



RESOLUCIÓN No. 4912
(Tunja, 03 de octubre de 2023)

“Por la cual se modifica y amplía el periodo conferido para el préstamo y la entrega de los equipos de cómputo asignados mediante Resolución No. 2601 de 2022, modificada por la Resolución No. 3836 de 2022 y Resolución No. 4406 de 2022, a los estudiantes de la Facultad Seccional Sogamoso y de la Facultad Seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y especialmente las contenidas, en la Ley 30 de 1992 en el Acuerdo 037 de 2014, y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 2533 de 2022, se invitó a estudiantes de Pregrado Modalidad Presencial de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a participar en la convocatoria que busca mitigar las necesidades de equipos de cómputo en calidad de préstamo.

Que, mediante Resolución No. 2601 de 2022, se asignaron setecientos (700) equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el primer semestre académico de 2022 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria realizada mediante la Resolución No. 2533 de 2022.

Que según Resolución No. 3836 de 2022, *“se amplió el plazo de préstamo de equipos de cómputo, otorgados mediante beneficio de conectividad conforme a los lineamientos de la convocatoria de la Resolución 2533 de 2022, y la Resolución 2601 de 2022, hasta la terminación del segundo semestre académico 2022 o pierda su estado de estudiante activo, en los cuales deberá devolver el computador entregado por la universidad al Departamento Contratación oficina de Almacén e Inventario.”*

Que mediante Resolución No. 4406 de 2022, se invita a estudiantes de Pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a participar en la convocatoria que busca mitigar las necesidades de equipos de cómputo en calidad de préstamo.

Que mediante Resolución No. 4526 de 2022, se asignan ciento cincuenta (150) equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el segundo semestre Académico de 2022 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 4406 de 2022.



Que, conforme a lo anterior la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia asignó 850 equipos de cómputo a estudiantes inscritos, a fin de garantizar su permanencia, graduación y como apoyo para mitigar estas necesidades, a quienes manifestaron la aceptación del préstamo del equipo, en cumplimiento de las Resoluciones No. 2601, No. 3836 de 2022 y 4526 de 2022, respectivamente. Estos equipos se encuentran conforme al artículo 3, ibidem, cargados como deuda en el Sistema Integrado de Registro Académico (SIRA),

Que la Resolución 5 del 27 de enero de 2023, estableció el Calendario Académico del Primer y Segundo Semestre de 2023, para los programas de pregrado en las Facultades Seccionales de Chiquinquirá y Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, el día quince (15) de mayo de 2023, la línea de apoyo socioeconómico adscrita a Bienestar Universitario, sugiere la ampliación del termino establecido en el prestamo de equipo de cómputo en ocasión al poco tiempo de receso académico establecido en la en la Resolución 06 y 14 de 2022.

Que mediante Resolución No. 2595 de fecha 23 de mayo de 2023, se modificó y amplio el periodo conferido para el préstamo y la entrega de los equipos de cómputo asignados mediante Resolución No. 2601 de 2022, modificada por la Resolución No. 3836 de 2022 y Resolución No. 4406 de 2022, a los estudiantes de la Facultad Seccional Sogamoso y de la Facultad Seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia".

Que, el día veintidós (22) de septiembre de 2023, la línea de apoyo socioeconómico adscrita a Bienestar Universitario, sugiere nuevamente la ampliación del termino establecido en el préstamo de equipos de cómputo en ocasión al poco tiempo de receso académico establecido en la en la Resolución 05, 06 y 14 de 2022.

Que, en razón a lo anterior, la Dirección de Bienestar Universitario, recomienda ampliar el plazo de préstamo de equipos de cómputo, otorgados mediante beneficio de conectividad conforme al lineamiento de la convocatoria de la Resolución 2533 de 2022 y 4406 de 2022, hasta el segundo semestre académico 2023, para continuar mitigando las necesidades en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el plazo de préstamo de equipos de cómputo, otorgados mediante beneficio de conectividad conforme a los lineamientos de la convocatoria de la Resolución No. 2533 de 2022, asignados según la Resolución 2601 de 2022 modificada por la Resolución No. 3836 de 2022, y de la Convocatoria 4406 de 2022, asignados según la Resolución 4526 de 2022, hasta la



terminación del segundo semestre académico de 2023, o cuando el beneficiario pierda su estado de estudiante activo.

Una vez el estudiante termine el primer semestre académico de 2023 o pierda su estado de estudiante activo, deberá devolver el computador entregado por la Universidad, al Departamento Contratación - Oficina de Almacén e Inventario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender durante el periodo de inscripción de materias y matrícula, la deuda cargada al estudiante en el Sistema de Información de Registro académico "Sira", a los estudiantes que se matricularon para el segundo semestre académico 2023, la cual fue registrada en el sistema por el Departamento de contratación.

Parágrafo: La deuda será cargada nuevamente al sistema de registro académico Sira, de acuerdo al periodo establecido en concordancia con la Resolución 05 de 2023.

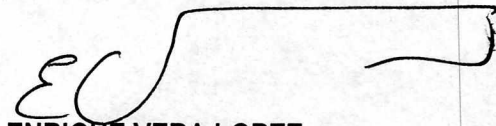
ARTÍCULO TERCERO: Estudiantes con terminación académica, y estado no matriculado, deben reintegrar inmediatamente el equipo de cómputo asignado, al Departamento de Contratación - Oficina de Almacén e Inventario, para así proceder a su reasignación.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Contratación, Oficina de Almacén e inventarios para los demás fines que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Tunja, a los 03 días del mes de octubre de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE VERA LOPEZ
Rector

Proyecto: Jesús David Hernández M - Abogado DBU

Aprobó: John Ewin Mojica Sandoval / Director Bienestar Universitario

Revisó: Javier Andrés Camacho Molano/ Director Jurídico